

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4693

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).-AUTORIZASE por el término de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la explotación de un juego infantil en espacio público en el lugar asignado según planos que se acompañan en Expediente N° 120-HCD/99.-

Art. 2º).-El solicitante deberá contar al momento de iniciar sus actividades , un seguro de responsabilidad civil contra terceros, con vigencia hasta la finalización de la autorización acordada.-

Art. 3º).- Bajo ningún motivo , el Sr. Sábole podrá incorporar otros juegos a los que se especifican en la presente Ordenanza , y podrá funcionar únicamente los días sábados , domingos y feriados , en el lugar antes indicado .-

Art. 4º).- El precio del boleto podrá ser fijado por el peticionante , atendiendo valores de juegos infantiles similares establecidos en la ciudad .-

Art. 5º).- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos dispondrá los controles de seguridad y de habilitación correspondiente y mientras dure el mismo, verificará su estado y adecuado funcionamiento.-

Art. 6º).- La instalación no deberá afectar los espacios verdes del sector .-

Art. 8º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-